

ANALISIS DE CONTRATOS DE MERCADO
VOLUNTARIO SOBRE “CAPTACION DE CO²”
Y POSIBLES EFECTOS SOBRE
COMUNIDADES

ILSA / RRI / BIC

PUNTOS DEL ANÁLISIS

Características de los contratos

Validez de los contratos. Posibles
Derechos colectivos violados y en riesgo

Conclusiones y recomendaciones para
Estados, FCPF, BM y empresas

CARACTERISTICAS

DENOMINACIONES DE LOS “CONTRATOS”

MEMORANDO DE
ENTENDIMIENTO

CONTRATO DE
ADMINISTRACION
(contrato de
compra venta de
certificados de
reducción de
CO²)

PODERES PARA
CONSULTA
PREVIA

CONVENIO ENTRE
ORGANIZACIÓN Y
COMUNIDADES

ACTA DE
CONCERTACION
SOBRE
CONSERVACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD
DE LOS
ECOSISTEMAS
SELVÁTICOS

PARTES DE LOS CONTRATOS

Consortio Inversionista
/ ONG

Representantes Legales
De Las Comunidades

OBJETO

comercializar y exportar proyectos servicios ambientales de conservación y reforestación de bosques para la captación de CO²

Estructurar procesos ante los entes mundiales.

Compraventa de CERTIFICADOS de CO² que se puedan generar por efecto de manejo y aprovechamiento Forestal.

“de manera conjunta y de común acuerdo presente la documentación pertinente para realizar Consulta previa con” nuestra comunidad referente al tema - DEFORESTACION EVITADA. Con las autoridades competentes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

RESOLUCIÓN
AMIGABLE

TRIBUNAL DE
ARBITRAMENTO

Recursos y duración

Procedencia:

- Pago certificados
- Pago derechos para proteger áreas de selva

Destino:

- Fondo especial de bienestar y fortalecimiento Étnico
- USD\$ 750 dólares por captura CO² /Tonelada/año

Duración:

- 20 - 30 años

VALIDEZ DE LOS CONTRATOS.
POSIBLES
DERECHOS COLECTIVOS VIOLADOS
Y EN RIESGO

Limite al ejercicio de la autonomía (delegación para consulta; exclusividad; confidencialidad).

Desgaste de la noción de mercado voluntario.

Debilitamiento gobernabilidad; genera desconfianzas.

Posibles traslapes con áreas de PNN/ y/o compartidas con otras comunidades.

Posible traslape con áreas sometidas al régimen institucional de REDD.

Generación de conflictos jurídicos

- Consecuencia: desgaste de las comunidades y del Estado interponiendo recursos legales en cada caso.

ES POSIBLE SEPARAR EL TERRITORIO? NUDA PROPIEDAD? USUFRUCTO A FAVOR DE TERCEROS?

Territorio (Convenio 169)

- **espacio físico delimitado** en el cual los pueblos y sus comunidades tienen el derecho a acceder, poseer y aprovechar la tierra y los recursos naturales existentes en sus territorios, garantizando el acceso.
- **dimensión simbólica y espiritual** con la tierra y los recursos naturales, en el marco del respeto de su cultura, normas propias, usos y prácticas.
- El derecho que tienen los pueblos indígenas a determinar e **implementar estrategias para el desarrollo** o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos
- **Obligación de Estado y FCPF / BM**
- Impedir que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.(art. 17).

RECOMENDACIONES A FCPF / ESTADOS /EMPRESAS

Definir regulaciones sobre contratos del mercado voluntario que observen Convenio 169 / Declaración de PI /CIPI.



Incluir cumplimiento políticas operativas sobre PI.



Consultar a los pueblos interesados ese marco.



Cumplir función social y ecológica del territorio



Garantizar seguridad jurídica de territorios



Incentivar veedurías comunitarias sobre contratos voluntarios.

Pregunta

- Si aún están lejos acuerdos en el FCPF /FC sobre contenido / objeto / pagos por deforestación evitada, Si no se sabe aún cuales son variables no carbono; carbono mismo, etc [Recommendations of the Working Group on Methodological and Pricing Approach].
 - ¿Por qué permitir esta clase de contratos?
- Hay avances para regular / restringir / prohibir esta clase de contratos? Son los sistemas registros una solución?

Gracias

globaliz_ilsa@etb.net.co

florez.margarita@gmail.com

www.ilsa.org.co